



EXPTE. N° 530.387-MTEySS/2022.-

ACTA

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de marzo del 2022. Siendo las 15:00 horas, comparecen previamente citados, ante la Dirección General de Conciliación y Arbitraje, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION** lo hace el Sr. **ENRIQUE ISMAEL**, DNI N° 17.120.968, en su calidad Vicepresidente del C.P.E., lo hace el Sr. **RUIZ PABLO** titular del DNI N° 26.246.582 en calidad de Secretario de Gestión Administrativa, la Sra. **MILOSTIC GOMEZ NINETTE** titular del DNI N° 17.734.163, en calidad de Asesora Jefa de Gabinete y Dr. **SOLANO MATIAS T° XI, F° 37** en calidad de Asesor letrado, la Dra. **PETRIS PATRICIA VERONICA T° III F° 85** en calidad de Asesora letrada.-

Por la **ASOCIACION DOCENTES DE SANTA CRUZ (ADOSAC)** lo hace la Sr. **FERNADEZ JAVIER** titular del DNI N° 23.980.779 en calidad de Secretario General, Sr. **PEDRO CORMAK**, titular del DNI N° 23.168.787, Sr. Nicolás **PEREYRA** titular del DNI N° 31.465.194 Abierto el acto se informa en atención al DNU 297/2020 y concordantes se deja constancia que todos los presentes respetan las normas del distanciamiento social con los elementos correspondiente.

La **AUTORIDAD LABORAL** pone bajo conocimiento de las partes que el objeto de la audiencia es poder retomar el dialogo entre el CPE y ADOSAC. Consideramos que es la intención de todos y todas, siendo la única manera de buscar una solución para los trabajadores y trabajadoras. El ámbito de la Conciliación Obligatoria, es brindarles un marco de dialogo durante un plazo razonable, con el objeto de descomprimir la situación. La OIT claramente expresa que la negociación colectiva solo puede ser eficaz si ambas partes la llevan a cabo en un espíritu de buena fe. Ahora bien la Conciliación Obligatoria convocada por la autoridad administrativa conlleva la obligatoriedad de participar en el procedimiento, razón por la cual la Multa se aplica cuando no se respeta éste ámbito. La propuesta de la Autoridad Laboral es poder continuar trabajando en forma conjunta, apostando al dialogo y buena fe.

Cedida la palabra a la **ASOCIACION DOCENTES DE SANTA CRUZ (ADOSAC)** manifiesta: nos comprometemos a tratar en Asamblea y Congreso los términos del espacio de conciliación obligatoria, a los fines de preservar el dialogo y buena fe, a los fines de poder continuar dialogando en la mesa de negociación paritaria y tratar la propuesta de incremento salarial.

Cedida la palabra al **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION** manifiesta: sea acatada la conciliación automáticamente fijamos fecha para llevar adelante la negociación paritaria con el objeto de tratar el incremento salarial para los trabajadores y trabajadoras del sector docente.

Toma la palabra el **funcionario laboral** a la espera de la respuesta que obtenga la **ASOCIACION DOCENTES DE SANTA CRUZ (ADOSAC)** respecto al presente espacio de conciliación obligatoria, siendo las 17 horas se da por finalizado el presente acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación, tres (3) ejemplares del mismo tenor al pie ante el funcionario actuante que certifica

Dr. Sergio R. Viotti
Secretario de Estado de Trabajo
santacruz.gob.ar